

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Verónica Galeano
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo cor GALEANO, María Verónica , y
CONSIDERANDO:

Que GALEANO, María Verónica, se desempeñará cumpliendo tareas como profesora

de la colonia de vacaciones Municipal en CAUC.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta 31 de enero de 2024, con **GALEANO, María Verónica**, D.N.I. Nº 40.407.255, con domicilio en calle Moreno Nº 738, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.